

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia."



Expte. N° 1200-333/2022.-

DECRETO N° 12662 -T.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría de los agentes: Mansilla, José Aníbal, CUIL N° 20-16031540-8; Niemiec Zenarruza, Cecilia Gabriela, CUIL N° 27-13729257-8; Rivero, José Luis, CUIL N° 20-17582234-9 conforme lo establecido por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sub Directora Provincial de Personal, con la nómina del personal informando las categorías asignadas a los agentes del Agrupamiento Profesional comprendido en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 respecto a la promoción de categoría de los profesionales de la Administración Pública Ley 4413 y en cumplimiento de la Resolución N° 421-HF-2022.

Que, asimismo la mencionada Dirección procedió a verificar la situación de revista de cada uno de los profesionales involucrados, situación que concide con la nómina presentada por la repartición de origen.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia el cual es compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, concluyendo que se encuentran reunidas todas las condiciones previstas en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021; siendo procedente la promoción efectiva a la categoría inmediata superior de los profesionales dependientes del Ministerio de Trabajo y Empleo.

Que, por otra parte la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite.

Se agregan copias del SIPRAP en donde consta que los 3 agentes cobraron en la nueva categoría A-3, desde el mes de marzo de 2022, tal como lo estipula el art. 2 de la Resolución Conjunta N° 421-HF-2022.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, Unidades de Organización: 3C Dirección Provincial de Promoción del Empleo, 5A Dirección Provincial de Trabajo.

1. U. DE O.: "3C" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

SUPRÍMASE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL – LEY N° 4413	
<u>CARGOS</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2	A-2

CRÉASE:	
<u>CARGOS</u>	<u>CATEGORÍA</u>
2	A-3

TOTAL: 2

El funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fé

San Salvador de Jujuy, 05 de Enero de 2024.

Dra. ANRIANA ANASTASIA GRIFFITH  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



1112.- CORRESPONDE DECRETO N°

12662

-T-

2. U. DE O.: "5A" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO.

SUPRIMASE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL - LEY N° 4413

CARGOS

CATEGORÍA

1

A-2

CREASE:

CARGOS

CATEGORÍA

1

A-3

TOTAL: 1

ARTICULO 2º.- Adecúese en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, U. de O.: 3C Dirección Provincial de Promoción del Empleo y 5A Dirección Provincial de Trabajo, al personal detallado en los Anexo I y II respectivamente, que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Ejercicio 2021 y 2022 "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, U. de O. "3C" Dirección Provincial de Promoción del Empleo, y U. de O. "5A" Dirección Provincial de Trabajo. Ejercicio 2023, partida Gastos en personal prevista en la Jurisdicción "N" Ministerio de Trabajo y Empleo, U. de O. "3C" Dirección Provincial de Promoción del Empleo, y U. O. "5A" Dirección Provincial de Trabajo, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida "01-01-01-01-100, Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22, Correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro. Para Ejercicios anteriores (periodos no consolidados), si existiera deuda, se atenderá con la partida 03-10-15-1-26-0 "P/PAGOS OBLIGACIONES NO COMPROMETIDAS PRESUPUESTARIAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES" prevista en la Jurisdicción "L" DEUDA PÚBLICA del Presupuesto General de Gasto y Cálculos de Recursos, Ley 6325/22, cuya administración y ejecución corresponde a Contaduría de la Provincia de acuerdo a la efectiva disponibilidad de fondos.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Trabajo y Empleo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Regístrese, Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a sus efectos.-

Gaspar Alberto Santillan  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

PODER EJECUTIVO  
JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Se certifica que la presente es una copia fiel del original que se encuentra a la vista de lo que da fé  
de Jujuy, 05 de Enero de 2024.

Dra. ADRIANA OLIVERA GRIFFITH  
COORDINADORA DEL ESPACIO  
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia."



III3.- CORRESPONDE DECRETO N°

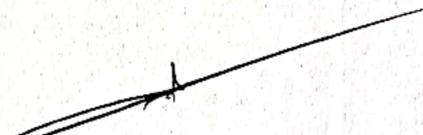
12662

-T-

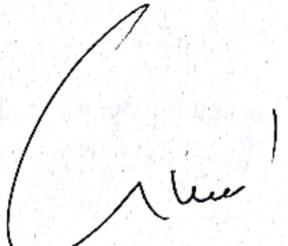
ANEXO I:

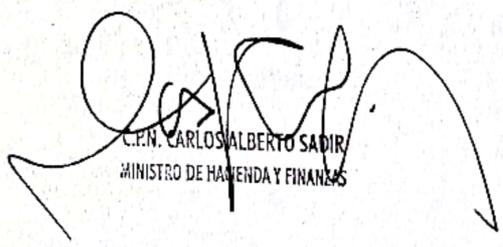
U. DE O.: 3C - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

Nº DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	ESCALAFON	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
1	MASILLA, José Aníbal	20-16031540-8	PROFESIONAL (Ley Nº 4413)	PROFESIONAL	A3
2	NIEMIEC ZENARRUZA, Cecilia Gabriela	27-13729257-8	PROFESIONAL (Ley Nº 4413)	PROFESIONAL	A3

  
GASPAR ALBERTO SANTILLAN  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia."

39

///4.- CORRESPONDE DECRETO N°

12662

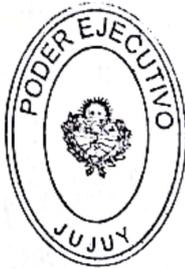
-T-

ANEXO II:

U. DE O.: 5A - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO.

N° DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	ESCALAFON	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
1	RIVERO, José Luis	20-17582234-9	PROFESIONAL (Ley N° 4413)	PROFESIONAL	A3

GASPAR ALBERTO SANTILLAN  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACENDA Y FINANZAS

Conste que en la fecha se ha desglosado el origina del DECRETO N° 12662-T-2023

Agregándose copia autenticada del mismo.-

S.S. de Jujuy 05 de Emero de 2023

funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fé  
Salvador de Jujuy 05 de Emero de 2023

*[Signature]*  
Dra. ADRIANA CRISTINA BRIFITH  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

*[Signature]*  
Dra. ADRIANA CRISTINA BRIFITH  
COORDINADORA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO